



C I R C U L A R CSJCAC20-96

Fecha: **10 de septiembre de 2020**

Para: **FUNCIONARIOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES Y ADMINISTRATIVO DE CALDAS**

Asunto: **“REPORTES PARA CALIFICACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2019.”**

Con el fin de ir consolidando la calificación integral de los señores jueces y empleados del Distrito Judicial de Manizales y Administrativo de Caldas correspondiente al año 2019, bajo los lineamientos del Acuerdo PSAA16-10618 Diciembre 7 de 2016, se les solicita enviar la siguiente información:

1. Quienes ostentando propiedad en la rama judicial y se desempeñaron como jueces durante el año 2019, remitir la certificación con el detalle de los días no laborados correspondientes al año en mención, **anexando los soportes que acrediten cada novedad, para cada uno de los despachos**, para ser tenidos en cuenta en la evaluación del factor eficiencia o rendimiento. Art 7.º Determinación del número de días calificables acuerdo PSAA16-10618. Ver anexo1.
2. **Para la consolidación del factor de las fichas de calidad**, deberán ser enviadas en formato PDF, en un archivo comprimido en caso de superar la capacidad de almacenamiento del correo electrónico, a la hora de adjuntar.

De otra se da a conocer el link donde se encuentran los formatos del factor calidad: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-administracion-de-carrera-judicial/calificacion-de-servicios>.

3. Para la calificación del año 2019 en el **Subfactor audiencias programadas y atendidas** el PSAA16-10618 Diciembre 7 de 2016, deben reportar la siguiente información en el **anexo No. 2** de la presente circular:
 - Nombre del despacho **(A)**: Se relaciona el nombre del despacho
 - Código del Despacho **(B)**: Código del despacho judicial
 - Periodo Laborado **(C)**: Se relaciona la fecha inicio y fin del periodo laborado en el despacho judicial
 - Audiencias efectivamente realizadas **(D)**: corresponde al número de audiencias efectivamente realizadas durante el periodo asociado.
 - Número de Audiencias no realizadas: en este ítem se deben discriminar las audiencias que no se realizaron por las siguientes causales:



- ✓ **(E)** Causas ajenas al funcionario
 - ✓ **(F)** Por causas del funcionario con justificación atendible
 - ✓ **(G)** Por causas del funcionario sin justificación atendible
- Número Total de audiencias programadas **(H)**: Corresponde a la sumatoria de las Audiencias efectivamente realizadas y Audiencias no realizadas
4. Para los funcionarios que se desempeñaron como **jueces administrativos** en el año 2019, se requiere la siguiente información de egresos:
- **Número** de Rechazos por caducidad de la acción en materia contencioso administrativa
 - **Número** de Autos que deciden el Incidente de desacato.

Nota: la información debe ser enviada al correo electrónico Imesah@cendoj.ramajudicial.gov.co, en caso de cualquier inquietud comunicarse con Lina María Meza al tel. 3106533807.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

M.E.L.B / L.M.M.H